

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social.

DECRETO N° **0066**
SECCION PRIMERA

LA CISTERNA,

10 ENE 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280 y el artículo 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 4416 de fecha 23.11.2010, mediante el cual aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de Ficha de Protección Social 2010, del Ministerio de Planificación Serplac Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna.

2.- El Memorandum N° 1624 del 02.11.2010, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBA EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don MARCO GUTIERREZ LIZAMA, Cédula de Identidad N° 7.195.424-2, con vigencia a contar del 08.11.2010 al 31.03.2011, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente decreto.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el Prestador Sr. MARCO GUTIERREZ LIZAMA, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de ENCUESTADOR, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna.

3.- EL MUNICIPIO: Pagará al Prestador por los servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 700.- (Setecientos pesos), por cada ficha completa de protección social, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140526001004 Fondos MIDEPLAN.



DECRETO N° _____ /
SECCION PRIMERA

LA CISTERNA,

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, el Prestador, señor GUTIERREZ LIZAMA, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LAGO REBOLLEBO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/RLC/rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Secretario Honorable Concejo Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Recursos Humanos
- 7.- Interesado
- 8.- Archivo